ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE ADICIÓN No.1 PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2918 DE 2023 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DEL META Y EDUARDO ALFREDO ÁVILA ARDILA

CONTRATISTA:	**EDUARDO ALFREDO ÁVILA ARDILA C.C. N° 86.063.915**
OBJETO:	**FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO PARA LOS VEINTINUEVE (29) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**
VALOR INICIAL	**VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE ($23.850.000)**
VALOR ADICIÓN N° 1	**CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MDA CTE ($5.830.000)**
VALOR ACTUALIZADO:	**VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MDA CTE ($29.680.000)**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**12 DE NOVIEMBRE DE 2023.**
PLAZO DE PRÓRROGA No.1	**UN (1) MES Y TRES (3) DÍAS**
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	**15 DE DICIEMBRE DE 2023**
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	18 NOV. 2023

Entre los suscritos, **HERNANDO MARTÍNEZ AGUILERA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 479.210 de Restrepo, en calidad de Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, nombrado mediante Decreto 035 de febrero de 2022 y posesionado según consta en acta 081 de fecha febrero 01 de 2022, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto N° 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **EDUARDO ALFREDO ÁVILA ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía No. **86.063.915,** quien para efectos de presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta aclaratoria del contrato de prestación de servicios profesionales N° 2918 de 2023, previas a las siguientes consideraciones:

1. Que el día 28 de junio de 2023, se suscribió Contrato No. 2918 de 2023 entre el DEPARTAMENTO DEL META y EDUARDO ALFREDO ÁVILA ARDILA
2. Que el presente Contrato No. 2918 de 2023 se suscribió inicialmente por un término de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS y por valor de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE ($23.850.000)**.
3. Que el Contrato No. 2918 de 2023 cuenta con registro presupuestal No. 8439 del 28 de junio de 2023.
4. Que se suscribió acta de inicio al contrato No. 2918 de 2023 en fecha 29 de junio de 2023, por lo que la fecha de terminación es el día 12 de noviembre de 2023

HACEMOS GRANDE AL META / GOBERNACIÓN DEL META	ACTA MODIFICATORIA Y/O ACLARATORIA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE ADICIÓN No.1 PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2918 DE 2023 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DEL META Y EDUARDO ALFREDO ÁVILA ARDILA

5. Que el día 10 de noviembre de 2023 se suscribió acta de adición N° 1 por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MDA CTE ($5.830.000)** y prorroga N° 1 por **UN (1) MES Y TRES (3) DÍAS**
6. Que dentro de la cláusula cuarta del acta de adición N° 1 y prorroga N° 1 del contrato N° 2918 de 2023 se indicó que la prorroga N° 1 iniciaba el día 12 de noviembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023, pero de acuerdo al termino de ejecución inicial este finalizaba el 12 de noviembre de 2023, por lo que la prorroga se debe contar a partir del día 13 de noviembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.
7. Que, de acuerdo a lo anterior, es necesario aclarar la fecha que se inicia a contar la prorroga N° 1, para lo cual se suscribirá la presente aclaración N° 1 la cual se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: ACLARAR la cláusula cuarta la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA – PRÓRROGA: Prorróguese el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2918 de 2023 por **UN (1) MES Y TRES (3) DÍAS** contados a partir de la fecha de término de ejecución inicial, es decir, el 13 de noviembre de 2023, por lo que la nueva fecha de finalización es el 15 de diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. **2918 DE 2023**, no modificadas por la presente modificación, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los 18 NOV 2023

HERNANDO MARTINEZ AGUILERA	**EDUARDO ALFREDO ÁVILA ARDILA**
Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres	CONTRATISTA

Firma:		Firma:	
Nombre	YAMILE BAHAMON GARCIA	Nombre	YAMILE BAHAMON GARCIA
Cargo	Asesora Jurídica Externa	Cargo	Asesora Jurídica Externa
	PROYECTO	REVISO	